

3.263 EN 2007, A 3.312 EN 2008

Ginecólogos DAV denuncian el aumento de abortos eugenésicos en 2008

La extensión de programas de diagnóstico prenatal, cada vez más precoces unido a la legislación que no protege la vida del enfermo fetal, está detrás de este aumento

MADRID, 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.- Como destaca el informe del Consejo de Estado (pag 44) sobre el anteproyecto de la nueva ley de aborto, el aborto por discapacidad fetal, eugenésico, es una forma de discriminación por motivos de salud contraria al ordenamiento jurídico internacional y las declaraciones del Consejo de Europa (Comité de ministros N/90 del 13al 21/6/1990) o del Comité Internacional de Bioética de la UNESCO (Informe 29/08/1994).

El informe del Consejo de Estado establece que el diagnóstico prenatal no puede ser utilizado para justificar el aborto eugenésico y recomienda “coordinar” el Art.15 de la nueva norma con la legislación.

“...sería en consecuencia ilógico que un diagnóstico prenatal que no puede lícitamente conducir a una IVE ajena a la salud de la madre fuera la base legitimadora de una una IVE eugenésica, aunque el anteproyecto, por razones comprensibles expuestas en el expediente, no prefiera denominarla así...”

Ante los “datos definitivos de abortos en 2008” publicados por el Ministerio de Sanidad el pasado viernes 6 de noviembre, la plataforma Ginecólogos DAV, ha llamado este martes la atención de la opinión pública sobre los siguientes aspectos:

“Las terminaciones de embarazos practicadas sobre fetos vivos por motivos de “riesgo fetal” son las que más directamente afectan a los ginecólogos del sistema público y suponen el motivo de aborto más inhumano porque a la inocencia del feto se le suma su condición de enfermo que lo hace doblemente indefenso”.

“Tanto la detección del riesgo, a través de las estrategias de diagnóstico prenatal, como la terminación de la vida de estos pacientes, se realizan, mayoritariamente, en el sistema público hospitalario debido a lo avanzado de la gestación”.

“Nunca se llama la atención sobre estos abortos porque suponen un 3% del total quedando silenciada esta forma de discriminación de la que es cómplice el propio sistema sanitario”.

“Acabar con la vida del feto enfermo o discapacitado diagnosticado antes de nacer atenta contra el código deontológico de la profesión médica al acabar, deliberadamente, con la vida de un ser humano y lesionar la salud sexual y reproductiva de la mujer”.

“La mujer que aborta por este motivo sufre el síndrome post aborto con la misma intensidad y virulencia que las mujeres víctimas de cualquier otro motivo de aborto intencionado sobre feto vivo, como muestra la realidad clínica avalada por numerosos trabajos de investigación”.

“En el informe del Ministerio de sanidad no se detallan las distintas causas que llevan a justificar el aborto del niño que enferma antes de nacer. Tampoco se reflejan si las presuntas enfermedades que se utilizaron para justificar las muertes de los pacientes fetales se confirmaron mediante autopsias, ni cuantos niños sanos fueron víctimas de errores de diagnóstico prenatal. No se concretan cuántos niños diagnosticados de Síndrome de Down antes de nacer fueron ejecutados en el útero de sus madres”.

“Muchos de estos feticidios o fetolisis se realizan en las unidades de medicina fetal de la red pública. Sin embargo ni uno de estos hospitales aparecen identificados como centros que han notificado interrupciones, lo que indica un sesgo de las cifras reales de abortos eugenésicos”.

“Que el Ministerio de Sanidad no haga públicos estos datos supone una nueva forma de discriminación de las personas con discapacidad que privan a la opinión pública de conocer los datos relativos a aborto eugenésico en España”.

Comunicado por el Dr. **Esteban Rodríguez Martín**, asociado de CíViCa; Portavoz de Ginecólogos por el Derecho a Vivir; www.derechoavivir.org)